

## IMPUESTOS SOBRE SIERRAS CIRCULARES Y SIN FIN

ACUERDO PRESIDENCIAL No.102, Aprobado el 08 de Marzo d 1965

Publicado en La Gaceta No.95 del 04 de Mayo de 1965

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Único.- Aprobar en la forma siguiente el acuerdo del Concejo Dsitritorial de Managua que dice:  
Nº 63.- El Concejo Distritorial, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º.- Reformar la Fracción 10 del Artículo 24, del Plan de Arbitrios, la cual se leerá así:

1º.- Aserraderos:

Trimestral.....  
Anual

a) Con sierra sin fin.....C\$ 300.00.....200.00  
b) Con sierra circular.....200.00.....800.00

NOTA.- Cuando el aserrío tenga los dos sistemas de sierra, se pagará la tasa mayor y el 50% de la menor.

2º.- Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá efectos legales desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.- Managua, D.N, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- **H. RAMÍREZ E.- C. PEREIRA C.- L. GARCÍA DE ESTRADA.- M. E. SOLÍS.- JOAQ. MORALES S.- ALFREDO OSORIO H.- JULIO CAJINA.- C. CALLEJAS M.**, Secretario.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N, 6 de Abril de 1965.- **RENE SCHICK.**- El Ministro de la Gobernación, **LORENZO GUERRERO.**